

Constancia Secretarial: El 10 de noviembre de 2021 ingresa con solicitud de designación de nuevo curador. Pasa al despacho para considerar lo que en derecho corresponda.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veinte de enero de dos mil veintidós

Radicación 2019-00584

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede frente a la asignación de un nuevo auxiliar de la justicia, dado que tiene otros asuntos a su cargo, en efecto, se removerá de su cargo a la abogada Danyela Reyes González, y se procederá nombrar uno nuevo. En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

1. DESIGNESE como curador ad litem a JENNIFER DAYANA MOTTA TRUJILLO, quien podrá ser notificado (a) en la carrera 12 No 15-30, de Bogotá D.C. dirección de correo electrónico jennifermotta1@hotmail.com quien deberá concurrir a notificarse de la demanda de manera inmediata. Para el efecto, por Secretaría envíesele telegrama tal y como lo dispone el art. 49 *ib.*

2. EXHORTAR a la parte demandante para que, a efectos de darle celeridad al asunto, procure la comparecencia del auxiliar designado, sin perjuicio de las gestiones que deberá realizar la Secretaría.

Por secretaria líbrense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 002 del 21 DE
ENERO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

LCD

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e052325011fb2c5b68dcefe964135c76f89cb4681bdf7ab3ee59721ee876530**

Documento generado en 19/01/2022 10:15:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>